

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**585** MADRID

Edicto

D.<sup>a</sup> María Luisa Pariente Vellisca, Letrada de la Admón. de Justicia en funciones de sustitución, del Juzgado Mercantil n.º 10 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.- Que en el concurso de acreedores número 971/2015, con número de identificación general del procedimiento (NIG) n.º 2807900220150267680, por auto de 18 de diciembre de 2015 se ha declarado en concurso voluntario abreviado, al deudor CORPORACIÓN DE ESTRUCTURAS Y MATERIALES, S.A., con CIF n.º A-84066562, con domicilio en centro de principales intereses lo tiene en c/ Avenida de Quitapesares, n.º 31, local 11, 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid).

2- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro Público Concursal.

3.- Que el deudor queda suspendido en sus facultades de administración y disposición de su patrimonio, sustituido por la Administración concursal.

4.- La identidad de la Administración concursal es la abogada D.<sup>a</sup> Gemma María Tarín Cañadas, con domicilio postal en c/ María de Molina, 54-5.<sup>a</sup>, 28006 Madrid y dirección electrónica g.tarin@concursatio.com, ello para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la LC, en cualquiera de las dos direcciones.

5.- Que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar por medio de Abogado y Procurador, salvo lo previsto en la legislación laboral respecto a los trabajadores del concursado (artículo 184.3 LC).

6.- Que la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso, es [https://www.\\_@publicidadconcursal.es](https://www._@publicidadconcursal.es).

8.- Que se ha procedido a la apertura de la fase de Liquidación del concurso en los términos previstos en el artículo 191 ter de la LC.

9.- Que los acreedores podrán hacer alegaciones al Plan de Liquidación presentado por la concursada en el plazo de diez días (artículos 190.3 y 191 ter 2 de la LC).

Madrid, 23 de diciembre de 2015.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A150056278-1